

# BASES DE LA PROMOCIÓN

## “ARGAL NAVIDAD 2020”

### 1.- Condiciones de carácter general.

La empresa Argal Alimentación, S.A. con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA y NIF A-28212579 (en adelante **ARGAL**), organiza una promoción (en adelante la **Promoción**) para sus consumidores.

Esta **Promoción** es gratuita y no implica un incremento del precio de los productos que se promocionan.

La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la **Promoción**, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento

### 2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español

### 3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será del 11/12/2020 al 28/12/2020 para tener la opción de participar en un sorteo.

Además se podrán registrar participaciones en un formulario promocional hasta el 28/02/2021 siempre que se acredite la compra de al menos dos de los **Productos** durante el periodo promocional comprendido entre el 11/12/2020 y el 28/02/2021 para poder obtener el reembolso del producto de menor importe.

### 4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente **Promoción**, todas aquellas personas físicas, mayores de edad residentes en España.

Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

## 5.- Operativa de la promoción

Los participantes deberán completar los datos solicitados en el formulario de participación que se encuentra en [www.argal.com/promo/navidad](http://www.argal.com/promo/navidad) y confirmar su correo electrónico respondiendo a un correo de validación que recibirán para completar su participación.

Todas las participaciones válidas distintas recibidas hasta el 28 de diciembre de 2020 entrarán en un sorteo que se realizará ante notario el 30 de diciembre de 2020.

Para obtener el reembolso, los participantes deberán registrarse en el formulario promocional correspondiente y adjuntar un ticket de compra donde conste claramente la adquisición de dos de los productos en promoción (productos PLS -Productos de Libre Servicio-), en adelante los **Productos** dentro de las fechas válidas indicadas, junto al código promocional que recibirán por su inscripción en el sorteo.

En caso de no remitir el ticket de compra de dos de los productos en promoción y adjuntar los datos personales solicitados completos no se tendrá derecho a recibir el reembolso

La promoción está limitada a un solo reembolso por persona, por hogar y por ticket de compra, por lo que una vez recibidas las participaciones y validadas se considerarán nulos las sucesivas participaciones de una misma persona, hogar o ticket ya premiados.

Las participaciones válidas registradas recibirán un reembolso por el importe de adquisición del producto **ARGAL** de menor importe de los adquiridos, limitado a un único reembolso de un importe máximo de 5 euros.

## 6.- Regalos por sorteo:

Los premios adjudicados por sorteo ante notario consistirán en 3 premios de un jamón Argal, uno para cada uno de los 3 ganadores seleccionados en el sorteo ante notario, y 10 lotes de productos Argal, uno para cada uno de los 10 ganadores seleccionados en sorteo ante notario y con el siguiente contenido:

- 1 pack Jamón Cocido Bonnatur
- 1 pack Jamón Curado de Pavo
- 1 Pack Pechuga de Pavo Bonnatur
- 1 Pack fuet
- 1 pack salchichas Bocata
- 1 Pack Lomo Corte Noble
- 1 Pack Jamón Corte Noble.

En caso de no disponibilidad de alguno de los productos del lote podrá sustituirse por otro similar de igual valor o superior.

Dichos premios no podrá remitirse a otra persona distinta del ganador/a ni sustituirse por su valor en metálico.

## **7.- Entrega de los premios**

Los premios del sorteo se remitirán al domicilio indicado por cada ganador/a, siendo el coste de envío a cargo de **ARGAL**.

Los reembolsos a la segunda compra de un producto **ARGAL** se remitirán a la cuenta corriente indicada en la participación por el importe del producto de menor valor de los adquiridos.

## **8.- Reservas y limitaciones**

8.1. Si **ARGAL** tuviera motivos razonables para creer que un Participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases o considerase una participación como abusiva o fraudulenta, se reserva el derecho a excluirlo de la Promoción.

8.2 **ARGAL** no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes de la presente promoción y/o un tercero, y que vengan derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de las páginas web promocionales por motivos imputables a terceros. En este sentido, **ARGAL** excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en la presente promoción, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

En el supuesto de que **ARGAL** o cualquier otra empresa ligada profesionalmente a la presente promoción, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo de la promoción, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en la promoción, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

8.3 La participación en la Promoción está limitada a una única participación por persona. En el caso de detectarse más de una participación de la misma persona podrán considerarse nulas las sucesivas participaciones de un mismo usuario a los efectos de la presente promoción.

8.4 Si un participante indicara datos incorrectos, incompletos o falsos quedará excluido de la

promoción considerándose nula dicha participación.

8.5 **ARGAL** se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin de la Promoción.

8.6 Cualquier anomalía o modificación detectada en el ticket de compra remitido dará lugar a la no emisión del premio.

8.7 No tendrán derecho a reembolso alguno aquellas participaciones que no acrediten de forma clara mediante ticket de compra adjunto la compra de los **Productos** en promoción.

8.8 No se admitirá más de un reembolso a una misma cuenta corriente.

8.10 Los reembolsos del importe de la compra del producto en promoción están limitados a las primeras participaciones válidas recibidas hasta un máximo total de 5.000 euros en reembolsos y un importe máximo de cada uno de los reembolsos no superior a 5 euros.

## **9.- Protección de los datos**

9.1. Los datos de los participantes en la **PROMOCIÓN** se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), de 25 de mayo del 2018.

9.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es **ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.**, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la **PROMOCIÓN** y la entrega de premios objeto de la **PROMOCIÓN** y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de **ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.**, incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.)

9.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: [rgpd.argal@argal.com](mailto:rgpd.argal@argal.com) indicando la petición en que se concreta la solicitud.

9.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente **PROMOCIÓN** a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y **ARGAL ALIMENTACIÓN S.A.** no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

## **10.- Depósito de Bases**

Las bases de la promoción se depositarán ante notario.

## **11.- Aceptación de bases**

12.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

## **12.- Ley aplicable y jurisdicción**

13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otros que les pudiera corresponder.

En Barcelona, a 10/12/2020.